

a Dⁿ Pedro de Tubillaga, lo que sigue. = La
Suprema Junta Gubernativa del Reyno de
Castilla acordó que bnd p^{re} al Reyno de
Castilla al lado de Dⁿ Antonio Nizmanos, a
quien S. M. a confiado una Comision impor-
tante del R. Verbis a fin de que bnd le ayu-
de en el desempeño de ella del modo q. el mismo
Nizmanos considere comb^{te}, Esperando q. bnd
continuará dando las mas activas pruebas
de su acreditado patriotismo, de R. Orden lo co-
munico a bnd para su intelig^a y cumplim^{to}.
De la misma R. Orden lo comunico a Dⁿ para
su intelig^a y cumplim^{to}. En la parte q. letra.
Dio que a N. S. m. a. S. Real Alcazar de Sevilla
20 de feb. de 1809. = Martin de Garay = S. Dⁿ
Antonio Nizmanos = los antecedente Docu-
mentos son copia de los originales q. obran en
mi poder ya que no se piero = Antonio
Saenz de Nizmanos

Titulo } Dⁿ Antonio Saenz de Nizmanos, Comisionado
p. S. M. La Suprema Junta Central y Guber-
nativa del Reyno, en este de Navarra, para
activar el Abastam^{to}, armamento y defensa
de sus Pueblos de q. el infrascripto Es. no de
S. M. en todos sus Reynos y Venos Certi-
fica y da fe q. = Por el Reciente como delega-
do R. en esta Provincia subdeleg. la autoridad
y facultades que me competen en Dⁿ Pedro
Tubillaga, agregado de R. a esta Comi-
sion p. a q. en los Pueblos de el Reyno de Nav-
arra donde se presentare con este Despacho
la Credencial Original de su Junta Superior